

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



26541C4Z2O3L3Y0416P8

23319I0MZ

23319S00C

Referencia interna
U638

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA
CANALIZAR SUBVENCIÓN
NOMINATIVA PREVISTA EN EL
PRESUPUESTO MUNICIPAL A FAVOR
DE LA ASOCIACIÓN SIERENSE
AMIGOS DE LA MÚSICA (ASAM),
EJERCICIO 2025

CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SIERO, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN SIERENSE DE AMIGOS DE LA MÚSICA.

En La Pola Siero, a tres de noviembre de dos mil veinticinco

REUNIDOS

De una parte, D. Ángel Antonio García González, en nombre y representación del Ayuntamiento de Siero, en calidad de Alcalde-Presidente del mismo, estando facultado para la firma del presente convenio por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, asistido de mí, el Secretario General Municipal, D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña.

De otra parte, D. Carlos González Presa, Presidente de la Asociación Sierense de Amigos de la Música, con CIF G-33084294, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos de la entidad.

MANIFIESTAN

Que el Ayuntamiento de Siero, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el ámbito de la promoción de la cultura, viene prestando colaboración dirigida al conocimiento, fomento, conservación y difusión de la música, dentro de la cual se enmarca el programa de promoción de la enseñanza musical que, a través de su fomento y práctica, pretende conseguir la participación de los ciudadanos en esta modalidad en el término municipal de Siero.

Que la Asociación Sierense de Amigos de la Música, creada en 1984, se constituyó con la finalidad de promover y fomentar la enseñanza y la práctica de la música en todas sus manifestaciones, así como cuanto redunde a favor de la cultura musical dentro de su ámbito de actividad, según consta en sus estatutos fundacionales.

Resulta de interés la colaboración entre ambas entidades, al objeto de poner a disposición de los ciudadanos el mayor número de recursos posibles y de la más alta calidad,

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



26541C4Z2O3L3Y0416P8

23319I0MZ

23319S00C

Referencia interna
U638

con el fin último de promover la enseñanza musical en su faceta instrumental.

La Asociación Sierense de Amigos de la Música ha venido siendo beneficiaria de subvención nominativa con cargo a los Presupuestos anuales de este Ayuntamiento desde hace años, canalizándose a través de los correspondientes convenios de colaboración que determinan su objeto y compromisos de las partes, objeto que no es otro que el desarrollo del programa de fomento, enseñanza, aprendizaje y difusión de la música.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Siero para 2025 ha consignado en su aplicación presupuestaria 33400 48903 subvención nominativa a favor de la Asociación Sierense de Amigos de la Música por importe de treinta y cinco mil euros (35.000.00 €).

Que la Asociación Sierense de Amigos de la Música ha elaborado la memoria del proyecto/actividad para 2025, reflejando el gasto inicialmente previsto para su desarrollo.

Que con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se acordó la suscripción de Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación Sierense de Amigos de la Música para canalizar la subvención nominativa a favor de esta entidad en el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, encuadrándose la concesión de esta subvención en lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero.

Ambas partes, en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose mutuamente con capacidad legal suficiente para obligarse en los términos de este convenio,

ACUERDAN

Suscribir Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Siero y la Asociación Sierense de Amigos de la Música para el desarrollo del programa de fomento, enseñanza, aprendizaje y difusión de la música, bajo las siguientes cláusulas,

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El Ayuntamiento de Siero y la Asociación Sierense de Amigos de la Música coordinarán sus esfuerzos para llevar a cabo y de forma conjunta la elaboración, organización y desarrollo de la actividad, programa de fomento, enseñanza, aprendizaje y difusión de la música, que se fijan de común acuerdo, y, con este fin, se establecerán los contactos oportunos entre los técnicos que cada institución determine. Asimismo, de común acuerdo entre las partes, se establecerán y diseñarán las actividades a desarrollar dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, y sin perjuicio de las autorizaciones que resulten preceptivas en lo que se refiere a uso de espacios, difusión y en general

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



26541C4Z2O3L3Y0416P8

23319I0MZ

23319S00C

Referencia interna
U638

compromisos que se adopten o asuman frente a terceros, cuyas consecuencias serán responsabilidad de la Asociación Sierense de Amigos de la Música.

Ambas instituciones se comprometen a llevar a cabo acciones de promoción de cuantos actos se programen para tal evento, con el fin de hacer partícipes al mayor número de ciudadanos y mediante los medios que se dispongan al efecto.

SEGUNDA. COMPETENCIA MUNICIPAL

El artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, recoge como competencias propias de los Ayuntamientos la promoción de la cultura y equipamientos culturales.

TERCERA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para el mejor seguimiento de la ejecución del Convenio y la coordinación precisa al efecto, se constituye una comisión de seguimiento, encargada de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los firmantes, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Esta Comisión estará compuesta por el Alcalde o Concejalia Delegada del Área de Cultura, en representación del Ayuntamiento, y por el Presidente de la Asociación Sierense de Amigos de la Música o persona en quien delegue, pudiendo ambas partes ser asistidas por personal técnico.

CUARTA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD

Esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquier administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, pero será incompatible con la ayuda, ingreso o recurso de carácter económico que, directa o indirectamente, pudiese conceder el propio Ayuntamiento de Siero o cualquiera de sus Organismos Autónomos, cuya finalidad sea la financiación del objeto del presente convenio, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total de la actividad y/o proyecto objeto de subvención.

QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

La entidad beneficiaria de la subvención tendrá derecho a percibir la cantidad comprometida una vez se haya suscrito el presente convenio y haya dado cumplimiento a sus obligaciones. Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



26541C4Z2O3L3Y0416P8

23319I0MZ

23319S00C

Referencia interna
U638

Subvenciones, y estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el Ayuntamiento de Siero el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por los órganos municipales, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, facilitando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores para verificar la adecuación de las actividades a los criterios generales y/o específicos de valoración previstos y las de control financiero que correspondan.

A tal efecto, la Asociación Sierense de Amigos de la Música queda obligada a facilitar al Ayuntamiento, en caso de ser requerida para ello, relación actualizada de sus asociados, (garantizándose en todo caso la protección de datos de carácter personal), contabilidad, conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación, que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como las actividades realizadas, inventario de sus bienes y libro de las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación.

d) Comunicar al Ayuntamiento de Siero la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Acreditar que no existe deuda pendiente con la Hacienda Municipal, extremo que se podrá acreditar mediante certificación expedida por el Tesorero, si bien el Ayuntamiento podrá comprobarlo de oficio. Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, líquida o exigible, el Ayuntamiento podrá acordar la compensación.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por la normativa que resulte de aplicación, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control por los órganos competentes.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



26541C4Z2O3L3Y0416P8

23319I0MZ

23319S00C

Referencia interna
U638

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

k) Comunicar al órgano concedente cualquier variación sufrida desde la fecha de la presentación de las correspondientes solicitudes, en los estatutos o en la composición de la Junta Directiva u órgano de gobierno de la entidad beneficiaria.

SEXTA. ACTUACION SUBVENCIONADA, FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO. REGIMEN DE GARANTÍAS

En el documento Anexo I, constan los actos y actividades desarrollados por la Asociación así como el Presupuesto inicialmente previsto, a cuyo efecto y como colaboración, el Ayuntamiento de Siero destinará la cantidad de treinta y cinco mil euros (35.000.00 €), que se abonará como subvención directamente a la Asociación Sierense de Amigos de la Música, la cual se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria habilitada al efecto.

El pago de la subvención se realizara previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto objeto del presente Convenio.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

SÉPTIMA. DURACIÓN

La vigencia del presente convenio se retrotrae al 1 de enero de 2025 y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2025.

El Convenio podrá finalizar mediante denuncia expresa de cualquiera de las partes, formulada con una antelación mínima de dos meses.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

OCTAVA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCION

El beneficiario de la subvención está obligado a justificar ante el Ayuntamiento la realización del proyecto objeto del presente Convenio.

La documentación justificativa de la aplicación de la subvención será presentada por vía electrónica, a través de sede electrónica en www.ayto-siero.es, según establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

A tal efecto deberá presentar la siguiente documentación:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



26541C4Z2O3L3Y0416P8

23319I0MZ

23319S00C

Referencia interna
U638

a) Memoria-evaluación detallada de la actividad realizada, según modelo Anexo a la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión, con indicación de las actividades realizadas y resultados obtenidos o, en su caso, declaración responsable haciendo constar tales extremos suscrita por el Secretario de la entidad beneficiaria, en caso de personas jurídicas, o de la persona física beneficiaria de la subvención.

- Memoria económica, que incluirá relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad.

Esta declaración deberá hacer constar bajo responsabilidad del Secretario que las facturas presentadas para justificar la subvención no han sido presentadas en otro Organismo para el mismo fin.

La justificación de la subvención concedida deberá efectuarse mediante la presentación de cuentas incluyendo con las mismas, los justificantes de los gastos realizados, facturas o cualquier otro documento admitido en el tráfico jurídico, por importe, al menos, de la cantidad subvencionada más un 20%, que ascenderá a 42.000.00€.

Los justificantes de la subvención deberán estar datados durante el período para el que se haya concedido la subvención, y contener el nombre, apellidos, razón social, N.I.F. o C.I.F. de quien la emite y de quien la recibe, así como firma del expendedor del documento justificativo con la expresión recibí o pagado, si procede.

Igualmente estarán numeradas y expedidas a nombre de la entidad que organiza la actividad. (No serán válidos como justificantes en ningún caso, albaranes, presupuestos, notas de entrega, etc.).

- Documentos acreditativos del pago. No se admitirá la justificación de pago en efectivo de facturas por importe igual o superior a 300 € de modo que las facturas por importe igual o superior a esa cantidad que sirvan para justificar la subvención concedida deberán acompañarse de la correspondiente transferencia bancaria.

- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

b) Documentación impresa, cuando la haya, generada por la actividad, debiendo constar expresamente "COLABORA AYUNTAMIENTO DE SIERO".

NOVENA. CONTROL FINANCIERO

El Ayuntamiento de Siero, en ejercicio de sus facultades de control financiero de la subvención, recogidas en el artículo 44 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrá ejercer las siguientes:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



26541C4Z2O3L3Y0416P8

23319I0MZ

23319S00C

Referencia interna
U638

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

Y a tal efecto, el beneficiario queda obligado a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida, considerándose la negativa al cumplimiento de esta obligación como resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y siendo por tanto, causa de reintegro de la subvención, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder.

DECIMA. GASTOS SUBVENCIONABLES

1. Se consideran gastos subvencionables y servirán por tanto para justificar la subvención concedida, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto del presente Convenio.

Con carácter general, se admitirán como gastos subvencionables, aquellos gastos cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado. Los gastos deberán corresponder al período marcado por el presente Convenio.

Se considerarán gastos realizados aquellos cuyo documento acreditativo corresponda al año en que fue aprobada la aportación pública y hayan sido abonados cuando se presente la justificación.

Se consideran, con carácter general, como gastos subvencionables:

a) Gastos directos, aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados.

b) Gastos indirectos, aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

2. No se admitirán como justificantes de la subvención aquellas facturas correspondientes a la adquisición de mercancías o bienes inventariables que más tarde puedan ser objeto de venta generando una plusvalía.

3. Asimismo no se admitirán como justificantes de la subvención facturas relacionadas con actividades que promuevan actitudes denigrantes, sexistas o discriminatorias frente a determinados colectivos, y, en general, aquellas que puedan suponer una vulneración de los derechos de las personas.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



26541C4Z2O3L3Y0416P8

23319I0MZ

23319S00C

Referencia interna
U638

4. En el caso de gastos de funcionamiento y mantenimiento general, podrán ser subvencionados aquellos cuya ejecución favorezca el funcionamiento de la entidad beneficiaria y la gestión de las iniciativas a desarrollar, acordes con sus fines.

Únicamente se admitirán como justificantes de la subvención facturas que conlleven un gasto relacionado con comidas de confraternidad, vinos españoles, ágapes, caterings, detalles, atenciones protocolarias y gastos similares, cuando que de forma indubitada respondan a la actividad objeto de subvención, con un límite máximo del 25% del importe de la cantidad concedida.

5. Únicamente se admitirán como gastos subvencionables justificantes de gastos relativos al personal al servicio de la entidad beneficiaria cuando sean gastos relacionados con la actividad o proyecto objeto de la subvención y hasta el límite del 70% de la cantidad concedida.

6. En ningún caso se considerará gastos subvencionables tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Siero o sus Organismos Autónomos.

Los tributos de otras Administraciones Públicas serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

7. No se considerará gastos subvencionables:

Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

Los gastos de procedimientos judiciales.

UNDÉCIMA. PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La documentación justificativa de la subvención deberá ser presentada antes del día 7 de noviembre de 2025.

Si la fecha de la firma del presente Convenio es posterior a la citada fecha, la presentación de la documentación justificativa habrá de presentarse en el plazo de 10 días naturales a contar desde la firma.

No se dará por justificada la subvención, en tanto la rendición de cuentas y la relación existente entre los justificantes de gastos presentados y las actividades proyectadas no sea dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa competente por razón de la materia.

DUODÉCIMA. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



26541C4Z2O3L3Y0416P8

23319I0MZ

23319S00C

Referencia interna
U638

Conforme a lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente Convenio, se produjeran lesiones en los bienes o derechos de terceros, la responsabilidad patrimonial a que en su caso dieran lugar, será de la entidad beneficiaria responsable de su ejecución.

DÉCIMOTERCERA. CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del Convenio, además del mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito, el incumplimiento grave de las obligaciones contenidas en el mismo, en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones y demás legislación que resulte de aplicación, así como en aplicación de los principios de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para interpretar y resolver las dudas que pudieran plantearse.

DECIMOCUARTA. REVOCACIÓN Y REINTEGRO

El Ayuntamiento de Siero procederá a la revocación y reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio

La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el órgano concedente de aquélla, previa instrucción del expediente, en el que junto a la propuesta razonada del centro gestor se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones del beneficiario

DECIMOQUINTA. NATURALEZA DEL CONVENIO, LEGISLACIÓN APLICABLE Y ORDEN JURISDICCIONAL COMPETENTE.

Dado el carácter no contractual de las obligaciones asumidas, el presente Convenio de naturaleza jurídico-administrativa, queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio de que sí puedan resultar de aplicación los principios de dicha ley para interpretar y resolver las dudas que pudieran presentarse.

En lo no previsto resultará de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Concejo de Siero (BOPA nº 218 de fecha 30 de noviembre de 2015), las Bases de Ejecución del Presupuesto, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, la regulación en materia de régimen local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



26541C4Z2O3L3Y0416P8

23319I0MZ

23319S00C

Referencia interna
U638

Administraciones Publicas, así como cuantas normas de carácter general resulten de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que se deriven de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio serán sometidas al conocimiento y resolución de los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Oviedo.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente Convenio de Colaboración, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados.

El Beneficiario

El Alcalde de Siero

El Secretario Municipal

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



26541C4Z2O3L3Y0416P8

23319I0MZ

23319S00C

Referencia interna
U638

ANEXO

1. Introducción
2. Antecedentes y contextualización
3. Objetivos
4. Resultados e indicadores
5. Fuentes de verificación
6. Presupuesto
7. Anexo

1. INTRODUCCIÓN

La Asociación Sierense de Amigos de la Música (ASAM) con motivo de la concesión de una subvención anual por el Ayuntamiento de Siero, presenta proyecto de las actividades para 2025, comprometiéndose a destinar los fondos aportados por el Ayuntamiento a la finalidad contemplada en este proyecto.

2. ANTECEDENTES Y CONTEXTUALIZACIÓN

La ASAM se constituyó el 24 de diciembre de 1984 con el fin de promover y fomentar la enseñanza y práctica de la música en todas sus manifestaciones, así como de todas las iniciativas que redunden en la cultura musical dentro de su ámbito de actividad. Con esto se pretendió abrir el camino para que Siero, recuperara, veinte años después de su desaparición, una nueva banda de música y dar la oportunidad a toda la ciudadanía a acceder a una formación musical y/o disfrutar como espectador de las actuaciones de la Banda y del Bandín.

El primer presidente de esta asociación, y artífice de la recuperación de la Banda de Música que tanta importancia tuvo en la vida cultural del concejo durante finales del siglo XIX y todo el siglo XX, fue Urbano Arregui Merediz, continuado por Gregorio Fonseca 'Gorín', ambos hijos predilectos de Pola de Siero. En la actualidad la ASAM sigue siendo una asociación sin ánimo de lucro que se administra de manera autónoma con la ayuda de socios y mecenas, además del importante apoyo del Ayuntamiento de Siero y otras instituciones.

La dirección musical estuvo a cargo de la fundación de la ASAM hasta el verano de 2021 por Alfonso Sánchez Peña (catedrático del Conservatorio Superior de Música del Principado de Asturias y compositor reconocido), quien realizó una importantísima labor, es ahora responsabilidad de Emilio Huerta Villanueva (profesor jubilado del Conservatorio de música del Valle del Nalón, compositor, arreglista y organista).

Durante estos 40 años de trayectoria, la Banda de Música de Siero, cuya titularidad es de la Asociación Sierense Amigos de la Música, ha ofrecido más de medio millar de conciertos y audiciones públicas en salas de conciertos, casas de cultura, centros sociales; ha participado en desfiles, encuentros, procesiones y, además, en destacados actos públicos, dentro y fuera de Asturias (Vigo, Madrid, Valencia, Benidorm, León, entre otras localidades.). Ha realizado grabaciones discográficas (un disco con una selección de música asturiana para banda titulado 'De Amor y Bienvenida') y también en vídeo. Por otra parte, ha colaborado

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



26541C4Z2O3L3Y0416P8

23319I0MZ

23319S00C

Referencia interna
U638

con otras bandas de música, agrupaciones corales, solistas, grupos de baile tradicional y moderno, entre otros espectáculos.

Por la ASAM han pasado centenares de músicos en sus diferentes etapas, y ha formado a gran cantidad de personas que han hecho de la música su principal actividad profesional dentro y fuera de nuestras fronteras. La Banda de Música de Siero ha sido el trampolín inicial para que muchos jóvenes hayan podido entrar de manera profesional en el difícil mundo de la música que en la actualidad forman parte de importantes orquestas (Principado de Asturias, Barcelona, Burdeos, Málaga, Valencia), grupos instrumentales o dedicados a la enseñanza musical. Los músicos profesionales como los aficionados siempre han intentado superarse, adaptándose a los nuevos tiempos y trabajando siempre con el mismo objetivo: difundir la práctica de la música y contribuir así a elevar el nivel cultural de su pueblo.

La ASAM está integrada por tres secciones distintas, pero a la vez complementarios e indivisibles, que no tendrían sentido uno sin el otro:

- La Banda de Música de Siero, que está integrada hoy en día por un grupo de 40 músicos, la mayoría de ellos canteranos y amateurs y residentes en el concejo de Siero. El repertorio de la Banda de Música es muy amplio, ya que cuenta con un archivo de partituras que ronda las 3.000 piezas musicales y que abarca gran variedad de géneros: transcripciones de piezas clásicas, piezas originales, selecciones de zarzuela y ópera, música de cine, música popular, etc. Por otro lado, cuenta con un patrimonio de más de 100 instrumentos que pone a disposición de sus socios.

Por último, hay en esta actividad un componente de integración social y de diversidad, ya que el mero hecho de los ensayos, constituyen en sí una convivencia de personas de diferentes edades, estudios, entre otros.

- Una Escuela de Música que cuenta con profesorado para dar clases de instrumento y repertorio, con la función de formar futuros músicos. Ofrecen así la oportunidad de que todo el que quiera, especialmente los niños/as, puedan acceder a una educación musical amplia, facilitándoles gratuitamente los instrumentos y material educativo, preparándolos, para en el caso de que así lo deseen, superen las pruebas de acceso al Conservatorio de Música.

- El Bandín de Siero, integrado por 25 niños y jóvenes de entre 7 y 18 años. Se trata de una "cantera" de músicos, su formación es clave para asegurar el futuro de la banda de música. Está dirigido por Silvia Ovies Fernández, flautista y pianista.

3. OBJETIVOS

A continuación, se detallan los objetivos de la ASAM para el año 2025.

OBJETIVO GENERAL 1 (OG 1): Fomentar la práctica musical

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



26541C4Z2O3L3Y0416P8

23319I0MZ

23319S00C

Referencia interna
U638

- Objetivo específico 1 (OE 1): Fortalecer al Bandín y la Banda de Música de Siero.
- Actividad 1.1. Ensayos bandín
- Actividad 1.2. Ensayos banda
- Objetivo específico 2 (OE 2): Divulgación y acercamiento de la cultura musical a la ciudadanía.
- Actividad 2.1. Conciertos del bandín la banda de música de Siero
- Actividad 2.2. Música en la calle
- Objetivo específico 3 (OE 3): Desarrollar actividades culturales y artísticas
- Actividad 3.1. Primer intercambio cultural nacional
- Actividad 3.2. Visita a los centros educativos del concejo
- Actividad 3.3. Documental. '40 años de música de la Banda de Siero'
- Actividad 3.4. Actividad de conciliación familiar: campamento musical
- Actividad 3.5. Grabación musical para su distribución en conmemoración del 40 aniversario de la ASAM
- Actividad 3.6. Concurso de composición para Banda de Música
- Actividad 3.7. Digitalización del patrimonio

OBJETIVO GENERAL 2 (OG 2): Promocionar la enseñanza musical

- Objetivo específico 4 (OE 4): Enseñar y perfeccionar técnicas musicales.
- Actividad 4.1.: Clases de repertorio y de enseñanza de instrumentos
- Actividad 4.2. Cursos de formación continua para los miembros de la banda y el bandín
- Actividad 4.3. Curso de formación de dirección musical
- Actividad 4.4. Curso de mantenimiento y limpieza de instrumentos de viento-metal y madera
- Objetivo específico 5 (OE 5): Aumentar la confianza y autoestima del alumnado.
- Actividad 5.1. Audiciones del alumnado

OBJETIVO GENERAL 1 (OG 1): Fomentar la práctica musical.

- Objetivo específico 1 (OE 1): Fortalecer al Bandín y la Banda de Música de Siero.
 - Actividad 1.1. Ensayos bandín. La ASAM acoge todos los viernes los ensayos de bandín de 18:30 a 19:30 entre los meses de octubre a junio, ambos incluidos.
 - Actividad 1.2. Ensayo banda. La ASAM acoge todos los viernes los ensayos de la banda de 20:00 a 22:00 entre los meses de septiembre a julio, ambos incluidos. Se pretende añadir un ensayo los martes de 20:00 a 22:00.

AYUNTAMIENTO DE SIERO		
	Negociado/Unidad tramitadora EDUCACION Y CULTURA	
	Procedimiento Actividades anuales	
	Código de verificación de documentos  26541C4Z2O3L3Y0416P8	
	 23319I0MZ	 23319S00C

— Objetivo específico 2 (OE 2): Divulgación y acercamiento de la cultura musical a la ciudadanía.

- Actividad 2.1. Conciertos del bandín y la banda de Siero
 - Concierto del cierre del Bicentenario de la Policía Nacional en el Teatro Auditorio de Pola de Siero.
 - Concierto 'Apertura carnaval' en el Teatro Auditorio de Pola de Siero.
 - Concierto de Primavera en el Centro Cultural de La Fresneda.
 - Concierto 'A dos bandas' en colaboración con la Banda del Conservatorio Superior de Música 'Eduardo Martínez Torner' (COSMUPA) en el Teatro Auditorio de Pola de Siero
 - Concierto en Llanera.
 - Concierto de las Fiestas de San Antonio en Pola de Siero.
 - Concierto del Tardeo en la Plaza del Paraguas de Pola de Siero.
 - Concierto con órgano en la Iglesia San Pedro Apóstol de Pola de Siero.
 - Concierto de la patrona de la música Santa Cecilia en el Teatro Auditorio de Pola de Siero.
 - Concierto de Navidad en el Teatro Auditorio de Pola de Siero.
 - Actividad musical intergeneracional y solidaria con los centros de día y residenciales de personas mayores de La Pola Siero:
 - Residencia 'Nuestra Señora de Covadonga'.
 - Residencia del ERA 'Valentín Palacio'.
 - Residencia 'Santa Cecilia'.
 - Residencia 'Parque De La Luz'.
 - Centro de día Siero.
- Actividad 2.2. Música en la Calle
 - 2.2.1. Desfiles
 - Cabalgata de Reyes de Pola de Siero.
 - Desfile del Antroxu de Pola de Siero.
 - Desfile del cierre de la semana del Arte urbano de Siero (SAUS).
 - Desfile del Desarme en Oviedo
 - 2.2.2. Procesiones
 - Procesión del Corpus Christi de Pola de Siero.
 - Procesión 'Virgen del Carmen' de Pola de Siero.
 - Procesión Cristo de Santa Ana de Pola de Siero.

— Objetivo específico 3: (OE 3): Desarrollar actividades culturales y artísticas

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



26541C4Z2O3L3Y0416P8

23319I0MZ

23319S00C

Referencia interna
U638

- Actividad 3.1. Primer intercambio cultural nacional. Concierto conjunto con la Banda del Conservatorio Profesional de Sabadell en la localidad de Sabadell (Barcelona). Conllevará actividades paralelas de confraternización entre ambas agrupaciones (ensayos, almuerzos, etc.).
- Actividad 3.2. Visita a los centros educativos del concejo para familiarizarles con los instrumentos de viento-madera, metal y percusión de una banda de música.
- Actividad 3.3. Documental. '40 años de música de la Banda de Siero'. Se trata de un producto audiovisual que recupera la memoria de estas últimas cuatro décadas a través de documentación gráfica y documental y con testimonios de músicos veteranos y actuales
- Actividad 3.4. Actividad de conciliación familiar: campamento musical. Para fomentar la música y ayudar a las familias con el tiempo de ocio infantil y juvenil en periodo vacacional.
- Actividad 3.5. Grabación musical para su distribución en conmemoración del 40 aniversario de la ASAM.
- Actividad 3.6. Concurso de composición para Banda de Música. Para impulsar la creación musical y artística.
- Actividad 3.7. Digitalización del patrimonio. Creación de una base digital de las partituras que alberga la ASAM.

OBJETIVO GENERAL 2 (OG 2): Promocionar la enseñanza musical..

— Objetivo específico 4 (OE 4): Enseñar y perfeccionar técnicas musicales.

- Actividad 4.1. Clases de repertorio y enseñanza de instrumentos.

Para los socios promesa de la ASAM, los lunes de 16:00 a 19:45, martes de 15:30 a 21:30 y viernes de 15:30 a 20:15 que se imparten clases en el Edificio Escuela de Música de Pola de Siero.

- Actividad 4.2. Cursos de formación continua para los miembros de la banda y el bandín.
- Actividad 4.3. Curso de formación de dirección musical.
- Actividad 4.4. Cursos de mantenimiento y limpieza de instrumentos de viento-metal y madera.

— Objetivo específico 5 (OE 5): Aumentar la confianza y autoestima del alumnado.

- Actividad 5.1. Audiciones del alumnado.

- Audición del 4 de abril en la sala de Cámara del Teatro Auditorio de Pola de Siero.
- Audición de fin de curso del alumnado de la Fundación Municipal de Cultura con fecha a confirmar, en la sala principal del Teatro Auditorio de Pola de Siero.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



26541C4Z2O3L3Y0416P8

23319I0MZ

23319S00C

Referencia interna
U638

- Audición de fin de curso del alumnado de la escuela de música de la ASAM el 27 de junio en la sala de Cámara del Teatro Auditorio de Pola de Siero.

4. RESULTADOS E INDICADORES

La presente sección expone los principales resultados e indicadores obtenidos a lo largo del desarrollo del proyecto cultura:

OE 1	Incrementar en un 10% los músicos promesa en las agrupaciones musicales, tanto de la Banda como del Bandín del Siero	Número músicos promesa en la Banda como del Bandín
	Aumentar un 25% el número de ensayos de la Banda de Música de Siero	Número de ensayos realizados
	Incrementar en un 10% los músicos promesa en las agrupaciones musicales, tanto de la Banda como del Bandín del Siero	Número músicos promesa en la Banda como del Bandín
OE 2	Aumentar en un 10% el número de conciertos, desfiles y procesiones	Número de conciertos, desfiles y procesiones
	Aumentar en un 5% el número de espectadores en los conciertos	Número de asistentes a los conciertos
OE 3	Expansión en un 5% de colaboraciones con otras entidades	Número de colaboraciones
	Intensificar la presencia en plataformas digitales en un 25%	Número de contenidos digitales
	Comenzar la digitalización del patrimonio	Número de documentos digitalizados
OE 4	Aumentar el número de cursos de formación musical	Número de cursos
	Ampliar el grado de satisfacción del alumnado y las familias	Encuestas de satisfacción al alumnado y las familias

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



26541C4Z2O3L3Y0416P8

23319I0MZ

23319S00C

Referencia interna
U638

	Ampliar el grado de satisfacción del profesorado	Encuestas de satisfacción al profesorado
OE 5	Mejorar la confianza del alumnado sobre el escenario	Autoevaluación de la confianza escénica del alumnado

5. FUENTES DE VERIFICACIÓN

La ASAM realiza un seguimiento exhaustivo de todas las actividades que se compilarán en la memoria-evaluación anual:

OE 1	Número músicos promesa en la Banda como del Bandín	Inscripción de los músicos promesa
	Número de ensayos realizados	Registro de asistencia a los ensayos
	Número músicos promesa en la Banda como del Bandín	Inscripción de los músicos promesa
OE 2	Número de conciertos	Memoria - evaluación de la actividad realizada
	Número de asistentes a los conciertos	Registro del número de asistencia
OE 3	Número de colaboraciones	Memoria – evaluación de la actividad realizada
	Número de contenidos digitales	Memoria – evaluación de la actividad realizada
	Número de documentos digitalizados	Base de datos de la ASAM
OE 4	Número de cursos	Memoria – evaluación de la actividad realizada
	Encuestas de satisfacción al alumnado y las familias	Encuesta
	Encuestas de satisfacción al profesorado	Encuesta
OE 5	Autoevaluación de la confianza escénica del alumnado	Formulario

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



26541C4Z2O3L3Y0416P8

23319I0MZ

23319S00C

Referencia interna
U638

6. ANEXO

Se detallan las actividades objeto de subvención:

OBJETIVO GENERAL 1 (OG 1): Fomentar la práctica musical.

— Objetivo específico 2 (OE 2):

- Actividad 2.1. Conciertos del bandín y la banda de Siero
 - Concierto del cierre del Bicentenario de la Policía Nacional en el Teatro Auditorio de Pola de Siero.
 - Concierto 'Apertura de Carnaval' en el Teatro Auditorio de Pola de Siero.
 - Concierto de Primavera en el Centro Cultural de la Fresneda.
 - Concierto 'A dos bandas' en colaboración con la Banda del Conservatorio Superior de Música 'Eduardo Martínez Torner' (COSMUPA) en el Teatro Auditorio de Pola de Siero.
 - Concierto conjunto con la Banda del Conservatorio Profesional de Sabadell en el Teatro Auditorio de Pola de Siero.
 - Concierto en Llanera.
 - Concierto de las Fiestas de San Antonio en Pola de Siero.
 - Concierto del Tardeo en la Plaza del Paraguas de Pola de Siero.
 - Concierto con órgano en la Iglesia San Pedro Apóstol de Pola de Siero.
 - Concierto de la patrona de la música de Santa Cecilia en el Teatro Auditorio de Pola de Siero.
 - Concierto de Navidad en el Teatro Auditorio de Pola de Siero.
- Actividad 2.2. Música en la calle
 - 2.2.1. Desfiles
 - Cabalgata de Reyes de Pola de Siero
 - Desfile del Antroxu de Pola de Siero
 - Desfile del Desarme en Oviedo

— Objetivo específico 3: (OE 3):

- Actividad 3.1. Primer intercambio cultural
- Actividad 3.3. Documental. '40 años de música de la Banda de Siero'
- Actividad 3.5. Grabación musical para su distribución en conmemoración del 40 aniversario de la ASAM.
- Actividad 3.6. Concurso de composición para Banda de Música

OBJETIVO GENERAL 2 (OG 2)

— Objetivo específico 4 (OE 4): Enseñar y perfeccionar técnicas musicales.

- Actividad 4.1. Clases de repertorio y de enseñanza de instrumentos

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



26541C4Z2O3L3Y0416P8

23319I0MZ

23319S00C

Referencia interna
U638

- Actividad 4.2. Cursos de formación continua para los miembros de la banda y el bandín.
- Actividad 4.3. Curso de formación de dirección musical.
- Actividad 4.4. Curso de mantenimiento y limpieza de instrumentos de viento-metal y madera.

7. PRESUPUESTO

INGRESOS

Cuotas Socios	25.930,00€
Lotería Navidad	5.850,00€
Ingresos por actividades	16.250,00€
Subvención del Ayuntamiento de Siero	35.000,00€
Otras Ayudas y colaboraciones	12.318,47€
TOTAL INGRESOS:	95.348,47€

GASTOS

OBJETIVO GENERAL 1 (OG 1)	
Accesorios y complementos para músicos (Vestuario, atriles, etc.)	4.600,00€
Gastos de conciertos	10.635,11€
Reparaciones y conservación de instrumentos	3.850,00€
Partituras y arreglos musicales	4.500,00€
Instrumentos y accesorios instrumentos	2.783,00€
Transporte de músicos e instrumentos a los conciertos	10.100,00€
Seguros, Prevención Riesgos Laborales, Asesoría y demás gastos sociales	3.022,70€
Software y material informático	1.082,12€
Material de oficina y fotocopias	4.169,54€
Teléfonos e internet	350,00€
Renting de fotocopidora y seguro de fotocopidora obligatorio	406,00€

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora
EDUCACION Y CULTURA

Procedimiento
Actividades anuales

Código de verificación de documentos



26541C4Z2O3L3Y0416P8

23319I0MZ

23319S00C

Referencia interna
U638

Gastos de protocolo, obsequios a colaboradores, catering, comida de confraternización, ágapes	8.250,00€
Gastos Bancarios	350,00€
OBJETIVO GENERAL 2 (OG 2)	
Material didáctico	4.000,00€
Cursos de formación continua para integrantes de la Banda y el Bandín	5.250,00€
Nóminas del profesorado	32.000,00€
TOTAL GASTOS	95.348,47€